

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2018-00073

Previo a seguir con el trámite de este asunto se requiere al ejecutante que aporte el oficio de notificación personal del señor NICHOLAS PANAYIOTOU, el cual se echa de menos en el elemento 064 del repositorio digital, donde solamente se observa la certificación de la empresa de correo, esto a fin de verificar que se haya hecho en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cc52bb275c9bcd26f3fa370ea274100082ac98db67867581a92714de3c05ea**

Documento generado en 10/05/2022 08:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>